En la muy noble y muy leal cabdad de Murcia a dos dias de agosto año de mill e quinientos e quarenta años los señores Alcalde Hernando Bezerra Juez de Residencia e Justicia mayor en esta cabdad e en las cabdades de Lorca e Cartagena e sus [illegible] e [illegible] de la Regidor e Gregorio de Avellaneda [illegible] e Rodrigo Abiero [illegible] mayordomo de los señores Murcia de los propios e rentas [illegible] del año de mill e quinientos e treynta e nueve años e se amplio la bispra de San Juan del año de mill e quinientos e quarenta años en la forma [illegible]

Cargo

Sisa — Primeramente se le hizo cargo de la sisa e libras de la carne e pescado del dicho año de mill e quinientos e treynta años que comenzo el dia de San Juan de junio de mill e quinientos e se amplio la bispra de San Juan de junio de mill e quinientos e fue rematada en Juan de Chinchos [illegible] e quarenta [illegible] mrs con que pague el salvado del [illegible] [illegible] [illegible] — xl ll

Zaboneria — Cargan se le mas la renta de la zaboneria que tuvo a rendida a Marzo [illegible] mrs que comenzo e se acabo los dichos dias del dicho año — lxx ll

Escrivanos — Cargan se le mas xv ll por que tuvo a rendida la renta de las penas del juez de los [illegible] [illegible] de [illegible] el dicho año que comenzo e se amplio los dichos dias — xv ll

Almotacania — Cargan se le mas veynte e siete mill e quinientos mrs por que tuvo a rendida dicho [illegible] la renta de la Almotacania el dicho año que comenzo e se acabo los dichos dias — xxvij ll

Salinas — Cargan se le mas diez e nueve mill e ochocientos mrs por que tuvo a rendida dicho Silvestre la renta de las salinas de la Rambla el dicho año que comenzo e se amplio los dichos dias — xix ll dur

Almodi — Cargan se le mas ochenta e seis mill e quinientos e sesenta e cinco mrs por que tuvo a rendida dicho [illegible] la renta de la casa del almodi el dicho año que comenzo e se amplio los dichos dias — lxxxvj ll dlxxv

Sobre Acaquieros — Cargan se le mas seys ducados que fue rematada la renta del juez de los sobre Acaquieros que comenzo e se amplio los dichos dias rematose en Luis Aldrete [illegible] — ij ll [illegible]

Suma — lvij ll dxxxv